REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

EXP. Nº2021-00496.

En atención al informe secretarial que antecede *(Núm.39)*, y en virtud de las decisiones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura[1] con ocasión de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución N°385 expedida el pasado 12 de marzo y prorrogada por Resolución N°844 del 26 de mayo del año en curso, en concordancia con lo establecido en el inciso 2° del artículo 95 de la ley 270 de 1996[2], se señala la hora de las **2:30 p.m.** del **6 de abril de 2022** como nueva fecha para realizar de manera virtual la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 372 y 373 *ibíd.*

Se insta a las partes para que dentro del término de ejecutoria del presente proveído, informen al correo institucional de esta sede judicial j02pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, su dirección de correo electrónico, teléfonos de contacto, copia o imagen del documento de identificación de las partes y demás intervinientes, así mismo de la tarjeta profesional de los apoderados, si a ello hubiere lugar. En caso de tener alguna petición adicional o se requiera reasumir, sustituir o conferir mandato, deberá remitirse la documental pertinente a la dirección electrónica antes citada, siquiera con un día de antelación a la celebración de la audiencia y dentro de las horas hábiles dispuestas para tal fin.

Para establecer la conexión, las partes deberán comparecer de forma virtual en la fecha y hora señalada ingresando al link https://call.lifesizecloud.com/13969171, so pena de la imposición de las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 *Ibíd.*

Se advierte, que para el correcto desarrollo de la audiencia es importante, mantener una conexión a internet estable, de preferencia mediante cable de red o cable ethernet entre el computador y el modem que provee el servicio.

---

[1] Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581 y Circular PCSJC20-11.

[2] Artículo 95, inciso 2°, Ley 270 de 1996. *"Los juzgados, tribunales y corporaciones judiciales podrán utilizar cualesquier medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos, para el cumplimiento de sus funciones".*

Para mayor información sobre el uso de la plataforma, los interesados pueden acceder a https://www.ramajudicial.gov.co/web/servicio-de-audiencias-virtuales-videoconferencias-y-streaming/inicio, en donde deberán dar clic dar clic en pasos para conectarse a una videoconferencia LIFESIZE y automáticamente se descargará el correspondiente instructivo.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N31 FIJADO HOY 30 DE MARZO DE 2022** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

(3)

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

AS

Código de verificación: **7394c91ec56697dd8de6a887268ee781c4c2059a362d20ba8268c648dd6cc93c**

Documento generado en 29/03/2022 02:21:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica